UNIVERSIDAD DE TARAPACA
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
ARICA - CHILE

DEJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. Nº 0.373/2014

Arica, 23 de junio de 2014.

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento Nº 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Decreto Nº 83/2014 de fecha 07 de Abril de 2014; Decreto Nº 84/2014, de fecha 07 de abril de 2014; Resoluciones Exentas Contral. Nº 0.01/2002 y Nº 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal Chile Compra, la adquisición de **servicio de electricidad**, mediante Orden de Compra Nº: **556346-14-SE14, al proveedor GUSTAVO ALEXIS LEON CORDOVA, RUT Nº 13.879.623-K.**

Que, de acuerdo a Resolución Exenta VAF Nº 0.318/2014, de junio 02 de 2014, se aplicó multa por seis días de atraso, lo que se traduce en el monto de $ 536.369, en relación a lo establecido en la cláusula "PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS POR ATRASO" del Convenio Marco Cuyo ID es 5358-2-LP13.-

Que, en contra de la resolución mencionada, el proveedor presenta carta, en virtud de la cual justifica su atraso en cambio en la instalación eléctrica, señalando que en un principio debía ser en el muro con bandeja Legrand, sin embargo con el Jefe de Carrera de la EUIIIS, se llegó al acuerdo que la instalación eléctrica se realizará en mesones de trabajo, los cuales llegaron mucho después de la fecha de entrega de trabajos, y que hay que considerar que la orden de compra contemplaba también otros trabajos que fueron entregados de manera conforme en las fechas programadas. Agrega además que el atraso obedece al terremoto y posterior incendio del quinto piso de la sede, donde estaría el laboratorio.

Que, en concordancia con lo expuesto en carta del proveedor, se acompaña carta ADM. EUIIIS Nº 007/2014, de junio 3 de 2014, de don Gregorio Paz Segura, Decano de la Escuela Universitaria de Ingeniería Industrial, Informática y Sistemas, por la cual se expone que a medida que se avanzaba con los trabajos, el Jefe de Carrera decidió cambiar de lugar una de las instalaciones eléctricas, la cual en su comienzo debía ser instalada en la pared y se decidió que se instalaría en unos mesones de trabajo, que la compra de los mesones de trabajo se realizó el 14 de marzo del presente año, lo que consta en orden del portal Nº 556346-19-CM14, que tenía como fecha de entrega el 11 de abril del 2014, pero la fecha de recepción en bodega fue el 21 de abril. Agrega que después de la fecha indicada, los mesones fueron entregados al laboratorio, después de su respectiva revisión y armado por la unidad especializada en la materia, el 10 de mayo, en que recién el proveedor pudo reiniciar sus trabajos, los que se entregaron el 25 de mayo. Concluye su presentación con la solicitud a no cursar multa al proveedor.-

Res. Ex. VAF Nº 0.373/2014

23/06/2014

RESUELVO:

1) Déjese sin efecto Resolución Exenta VAF Nº 0.318/2014 de fecha 02 de junio de 2014, que aplica multa al Proveedor GUSTAVO ALEXIS LEON CORDOVA, RUT Nº 13.879.623-K., debido a que el atraso es en base a la carta que envía el proveedor, en la cual justifica su atraso en cambio en la instalación eléctrica, señalando que en un principio debía ser en el muro con bandeja Legrand, sin embargo con el Jefe de Carrera se llegó al acuerdo que la instalación eléctrica se realizará en mesones de trabajo, los cuales llegaron mucho después de la fecha de entrega de trabajos, y que hay que considerar que la orden de compra contemplaba también otros trabajos que fueron entregados de manera conforme en las fechas programadas. Agrega además que el atraso obedece al terremoto y posterior incendio del quinto piso de la sede, donde estaría el laboratorio.

.-

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **GUSTAVO ALEXIS LEON CORDOVA, RUT Nº 13.879.623-K.,** conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DEL RECTOR"

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA

LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

UNIVERSIDAD DE TARAPACA Administración y Finanzas ARICA

ROBERTO GAMBOA AGUILAR
Vicerrector
Administración y Finanzas

UNIVERSIDAD DE TARAPACA CONTRALORÍA ARICA

CONTRALOR

30 JUN. 2014

RGA/smm

UNIVERSIDAD DE TARAPACA

REF.: INFORMA APLICACIÓN DE MULTA.

A.J. Nº 263/2014

Arica, 20 de junio de 2014

Señor
ROBERTO GAMBOA AGUILAR
Vicerrector de Administración y Finanzas
Universidad de Tarapacá
Presente

De mi consideración:

Conforme a lo requerido en Traslado de Correspondencia Nº 101/14, de fecha 20 de junio de 2014, por el cual se adjunta Solicitud Emisión Resolución Exenta VAF Nº 425, del Departamento de Administración y Finanzas, donde se solicita aplicación de multas por retraso en la entrega de productos del proveedor GUSTAVO ALEXIS LEON CORDOVA.

Se estima necesario señalar que el proveedor individualizado fue adjudicado en virtud de Resolución Exenta DGS N° 00.151/2013, de mayo 29 de 2013, suscribiéndose contrato de suministro de servicios, aprobado por Resolución Exenta DGS N° 00.238/2013, de agosto 6 de 2013.

De acuerdo a solicitud de Emisión de Resolución Exenta VAF N° 425, el atraso en la entrega del producto corresponde a 45 día hábiles, traduciéndose en un monto de $536.369, en relación a lo establecido en la cláusula **"PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS POR ATRASO"** de las Bases Administrativas, aprobadas por Resolución Exenta DGS N° 0.22/2013, de marzo 11 de 2013.

En este sentido, consta carta del proveedor, en virtud de la cual justifica su atraso en cambio en la instalación eléctrica, señalando que en un principio debía ser en el muro con bandeja Legrand, sin embargo, con el Jefe de Carrera se llegó al acuerdo que la instalación eléctrica se realizaría en mesones de trabajo, los cuales llegaron mucho después de la fecha de entrega de trabajos, y que hay que considerar que la orden de compra contemplaba también otros trabajos que fueron entregados de manera conforme en las fechas programadas. Agrega además que el atraso obedece al terremoto y posterior incendio del quinto piso de la sede, donde estaría el laboratorio.
En concordancia con lo expuesto en carta del proveedor, se acompaña carta ADM. EUIIIS N° 007/2014, de junio 3 de 2014, de don Gregorio Paz Segura, Decano de la Escuela Universitaria de Ingeniería Industrial, Informática y Sistemas, por la cual se expone que a medida que se avanzaba con los trabajos, el Jefe de Carrera decidió cambiar de lugar una de las instalaciones eléctricas, la cual en su comienzo debía ser instalada en la pared y se decidió que se instalaría en unos mesones de trabajo, que la compra de los mesones de trabajo se realizó el 14 de marzo del presente año, lo que consta en orden del portal N° 556346-19-CM14, que tenía como fecha de entrega el 11

de abril del 2014, pero la fecha de recepción en bodega fue el 21 de abril. Agrega que después de la fecha indicada, los mesones fueron entregados al laboratorio, después de su respectiva revisión y armado por la unidad especializada en la materia, el 10 de mayo, en que recién el proveedor pudo reiniciar sus trabajos, los que se entregaron el 25 de mayo. Concluye su presentación con la solicitud a no cursar multa al proveedor.

Por las razones antedichas, relativas a las circunstancias no contempladas en la presentación de ofertas por parte del proveedor adjudicado y modificaciones en la instalación, en sujeción a lo prescrito en el Artículo 24 del Reglamento, el cual dispone que la Universidad eximirá de la aplicación de multa al proveedor adjudicado, entre otras razones, por causas no imputables, esta Unidad considera que no procede la aplicación de multa al proveedor Gustavo León Córdova.

Sin otro particular, lo saludo cordialmente.

SALVADOR COLUCCIO IZZO
Abogado

SCI.GCM.mgu.
Adj.: Contratos
c.c.: Archivo
Correlativo
(Reg. Nº 400/131)

Avda. General Velásquez Nº 1775, Arica – Chile – Fono 56-58-2205319 Fax: 2205018
e-mail: ajsec@uta.cl

RECEPCION DOCUMENTOS VAF
FECHA: 23 JUN. 2014
REG.: 1004